



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CONTRATO No. 040 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de aseo, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.
2. Por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante el oficio No. DESAJ13-GSAA-059 de Febrero 07 del presente año, comunica a la Dirección Seccional la necesidad de adquirir elementos de aseo, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, para lo cual se publicó la Invitación pública No. 011 de 2013 en la página WEB de contratación: www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las ofertas pertinente, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
4. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta las siguientes firmas: REDOX COLOMBIA S.A., ASEAR DISTRIBUCIONES, PRODECO COLOMBIA S.A.S, e INVERSIONES GIRALDO AGUDELO, los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y de experiencia exigidos por la entidad, en la Invitación Pública No. 011 de 2013.
5. Que de acuerdo con el modelo de evaluación de las propuestas presentadas al citado proceso, el cual consiste en elegir el menor valor ofertado en cada uno de los ítems relacionados en el objeto de la respectiva Invitación Pública, quedan favorecidos los siguientes proponentes para la celebración de los respectivos contratos, así:

No.	PROPONENTE	SUMATORIA ÍTEMS CON MENOR PRECIO
1	REDOX COLOMBIA S.A.	\$ 10.367.540
2	ASEAR DISTRIBUCIONES	\$ 1.691.197
3	PRODECO COLOMBIA S.A.S	\$ 3.536.840
4	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO	\$ 1.183.200

6. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-0259 del 02 de abril de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

7. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
8. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.
9. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
10. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
11. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
12. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma **“INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA. S. En C.”**, con NIT No. 900.221.029-6 y representada legalmente por el señor **ALONSO GIRALDO HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.214.269, la adquisición de elementos de aseo y limpieza, para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, de conformidad con la respectiva Invitación Pública, así:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNID.	VR. UNITARIO	IVA	VR. + IVA	VALOR TOTAL
3	Lustramuebles	Frasco X 230 CC	340	Frasco	3.000	480	3.480	1.183.200
VALOR TOTAL								\$1.183.200

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. **(\$1.183.200)** incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14413 de la unidad ejecutora 08, expedido el 14 de marzo de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

7- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

8- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

9- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

10- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Para constancia se firma en Manizales a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

ALONSO GIRALDO HOYOS
Rep. Legal "Inversiones Giraldo Agudelo y CIA S. en C."

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	